



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CORPORACIÓN CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago de Chile, a 01 de Junio del 2018, comparecen, por una parte, la **CORPORACIÓN CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS**, RUT N° 65.087.946-5, representada por su Directora, doña Solsiré Estrella Giaverini Cea, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Domeyko 2361, comuna de Santiago, en adelante, "LA CORPORACIÓN CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS" y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Buin, en adelante, "**LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**", RUT N° 69.072.500-2, y representada por su Alcalde, Don Miguel Araya Lobos , Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415 , Comuna de Buin, ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

1. Que Construyendo Mis Sueños es una corporación sin fines de lucro cuya misión es diseñar, desarrollar y transferir herramientas y programas que permitan apoyar el desarrollo del emprendimiento y el sector de la micro y pequeña empresa en Chile.
2. Que la I. Municipalidad de Buin, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por misión promover del desarrollo social, comunitario y económico a través de la efectiva participación de los vecinos en las instancias municipales, para lo cual le compete entregar el apoyo técnico para la formalización, desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones locales y la capacitación de sus dirigentes.
3. Que la Corporación Construyendo Mis Sueños se adjudicó la operación el Centro de Desarrollo de Negocios de San Bernardo, el cual es una iniciativa de Gobierno implementada por SERCOTEC, que entrega un espacio de atención donde los emprendedores y empresas de menor tamaño encuentran apoyo especializado para fortalecer sus capacidades y desarrollar su actividad empresarial, a través de servicios integrales de asesoría, capacitación y vinculación.



CONVIENEN QUE:

PRIMERO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, establecer un acuerdo de colaboración, entre "LA CORPORACIÓN CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS" y "LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN" para apoyarse mutuamente en mejorar la competitividad y bienestar empresas de menores tamaños y emprendedores de la Comuna de Buin.

SEGUNDO: LAS PARTES

Este acuerdo de voluntades que establecen ambas instituciones, se enmarca en el trabajo conjunto en el Centro de Desarrollo de Negocios de San Bernardo el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo de las capacidades empresariales y de negocios de las empresas de menor tamaño y emprendedores del sector sur de la Región Metropolitana, promoviendo en ellos el crecimiento, la productividad, las utilidades-rentabilidad y la innovación, y acompañándoles en sus desafíos de desarrollo, a través de incorporar mejoras en su gestión y aplicación del instrumental necesario de fomento productivo y financiero que permita su despliegue en los mercados.

Para ello la CORPORACIÓN CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS, a través del Centro de Desarrollo de Negocios de San Bernardo, se compromete a:

- Proporcionar asesoría técnica y acompañamiento a los emprendedores y empresas de menor tamaño de la comuna de Buin.
- Prestar una serie de cursos y talleres orientados a la formación y capacitación de los emprendedores y empresarios, en diversas temáticas que apoyen al desarrollo de sus negocios.
- Articular el tejido productivo de la comuna de Buin con el del Sector Sur de la Región Metropolitana.
- Realizar investigación aplicada de negocios y mercados asociados a los requerimientos del Centro de Desarrollo de Negocios.
- Colaborar con la I. Municipalidad de Buin en las diversas actividades que realicen en beneficio de los emprendedores y empresas de menor tamaño de la comuna.

Por su parte, la I. Municipalidad de Buin se compromete a apoyar en:

- Derivar a clientes de la comuna de Buin a punto satélite del Centro de Desarrollo de Negocios San Bernardo en la Comuna.
- Poner a disposición la infraestructura de la I. Municipalidad de Buin para la operación de Punto Satélite de atención del Centro de Desarrollo de Negocios San Bernardo, donde se atenderá a los emprendedores, micro y pequeños empresarios de la comuna de Buin, mediante el uso de un escritorio, conexión a internet,



Centro de
Desarrollo
de Negocios
San Bernardo



- espacio para poner un pendón del Centro de Desarrollo de Negocios, cajones y artículos básicos de oficina. Esto es considerado a través de un uso de al menos 2 días al mes, en horario de 09:00 a 13:00 horas, valorizadas en \$ 3.000.000 anuales. - (aporte NO pecuniario).
- Apoyar y colaborar en la difusión del Centro de Desarrollo de Negocios San Bernardo, a través de la incorporación en la página WEB, volantes, folletos, redes sociales de la I. Municipalidad de Buin y, en general, en sus medios de comunicación con la comunidad, todas aquellas actividades que desarrolle el Centro y que sean de interés comunal, apoyo valorizado en \$ 700.000.- (aporte NO pecuniario).

TERCERO: EXTENSIBILIDAD

Cualquier acuerdo no contenido en el presente Convenio se dejará estipulado en un anexo con igual validez para todos los efectos.

CUARTO: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de un año a contar de la total tramitación de la resolución que se dice aprobándolo, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiere término con a lo menos 60 días de anticipación, mediante carta remitida al domicilio de la otra. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, cuando no se dé cumplimiento a las obligaciones que emanan de este Convenio, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra con, a lo menos, sesenta días de anticipación.

QUINTO: INCOMPATIBILIDAD CON CONVENIOS PREVIOS

Se deja expresa constancia de que, con la suscripción de este Convenio, se deja sin efecto cualquier otro convenio suscrito entre las partes con anterioridad a la fecha consignada en este instrumento.

SEXTO: USO DE LAS MARCAS

Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá usar marcas registradas, marca de servicios, nombres comerciales y/o nombre de productos de la otra parte, fuera de los establecido explícitamente en el presente contrato. Cualquier tipo de publicidad que se quisiese hacer de este contrato deberá contar con la expresa aprobación de ambas partes.



SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cada una de las partes del presente Convenio, se obliga a dar el carácter de confidencial a la información que reciben con motivo del mismo. Además, se obligan a: I) no darle un uso distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones que en él se imponen; II) no comercializar la información que reciban; III) no divulgarla a terceras personas ajenas a este convenio; IV) no realizar malas prácticas en el tratamiento de las mismas; V) tomar los resguardos internos que correspondan con sus dependientes para que la información que reciban o de la cual tomen conocimiento mantenga el carácter de confidencial o reserva en el caso que corresponda.

La obligación contenida en esta cláusula no será aplicable para aquella información pública que las partes comparecientes dan a conocer periódicamente, ya sea por publicidad o en cumplimiento de alguna norma legal o administrativa.

OCTAVO: TÉRMINO UNILATERAL

El incumplimiento de lo dispuesto en los incisos anteriores, así como cualquier otra obligación emanada del presente instrumento, facultará a la otra parte cumplidora para poner término al convenio sin necesidad de declaración judicial alguna.

NOVENO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales de Justicia de dicha ciudad.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de **Miguel Araya Lobos** para actuar en nombre y representación de la I. MUNICIPALIDAD DE BUIN, según la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de la I. MUNICIPALIDAD DE BUIN. Por otro lado, la personería de doña **Solsiré Estrella Giaverini Cea** para actuar en nombre y representación de LA CORPORACIÓN CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS, consta en "Acta Catorce Sesión Ordinaria de Directorio Corporación Construyendo Mis Sueños", reducida a escritura pública con fecha 21 de abril de 2017 en la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, cuya titular es la abogada Nancy de la Fuente Hernández.



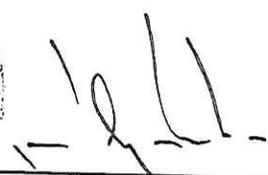
Centro de
Desarrollo
de Negocios
San Bernardo



DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio se otorga en dos ejemplares, quedando uno en poder de LA CORPORACIÓN CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS y el otro en poder de LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.





MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



SOLSIRÉ GIAVERINI CEA
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN
CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS